



Cerro Sombrero, 04 de junio de 2013.-

NUM 433/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 113 del 22/02/2013 que adjudica Licitación 3866-7-L111, Convenio de Suministro de materiales de aseo Área Municipal y Educación de la II. Municipalidad de Primavera a Ferretería El Águila y Comercial Red Office Magallanes Limitada".
- 2) Decreto Municipal N°114 del 22/02/2013, que acepta Contrato de Suministros de Materiales de Oficina Área Municipal y Educación, de la II. Municipalidad de Primavera, a Comercial Red Office Magallanes Limitada".

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Suministro de Materiales de Aseo Área Municipal y Área Educación firmado entre la **II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA** y **FERRETERIA EL AGUILA**, RUT 83.957.900-4 y **COMERCIAL RED OFICCE MAGALLANES LIMITADA**, RUT 78.307.990-9, hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado acorde a lo establecido en el Art. 2° de dicho contrato.

2° ACEPTASE, el Contrato de Suministro de Materiales de Oficina Área Municipal y Área Educación firmado entre la **II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA Y COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA** RUT 78.307.990-9, hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado acorde a lo establecido en el Art. 2° de dicho contrato.

REGISTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde